



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: ANEXO I - EX-2022-81098114- -APN-DNCYF#INAES

ANEXO I - MODELOS DE REDACCIÓN DE ARTÍCULOS ESTATUTARIOS SOBRE CALIDAD DE PERSONAS ASOCIADAS

Las entidades podrán utilizar el siguiente modelo de artículo referido a la calidad de personas asociadas.

Podrán asociarse a esta cooperativa todas aquellas personas que cumplan con los requisitos previstos para algunos de los múltiples actores que a continuación se precisan y que se comprometan a cumplir con su función en el marco de los objetivos sociales de inclusión de la cooperativa:

- a) “Asociada/o trabajador/a”: Persona humana mayor de dieciocho (18) años de edad, en los términos contemplados en la Ley N.º 20.337, con alguna discapacidad que impida su participación plena y efectiva en la sociedad, cuya incorporación a actividades de la cooperativa sean aconsejables de acuerdo a la opinión del Consejo de Administración. Asimismo podrán ser asociadas otras personas humanas, mayores de dieciocho (18) años, con la idoneidad requerida para el desempeño de las actividades que la cooperativa desarrolle.
- b) “Asociada/o de Apoyo”: Personas humanas mayores de edad y en los términos dispuestos por el artículo 22 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación que asumen un compromiso de acompañamiento a la Cooperativa en cumplimiento de su objeto social. Se incluye dentro de esta categoría a: I) Familiares de los trabajadoras/es asociados que son discapacitados ; II) Profesionales y técnicos independientes o vinculados a las Organizaciones públicas o privadas de apoyo; c) Voluntarios que no tienen vínculo familiar alguno ni forman parte del personal de los servicios asistenciales. Estas personas asociadas podrán renunciar a los excedentes generados a favor de la cooperativa.
- c) “Organización Pública o Privada de Apoyo”: Persona jurídica, en particular aquellos organismos públicos de los cuales depende el Centro, Hospital, Servicio de salud mental o área programática donde se inserta la cooperativa, de cualquier nivel gubernamental, a los efectos de facilitar la articulación de la cooperativa con la misma. También podrá ser otra Cooperativa de cualquier grado, Municipio, Universidad, Organización No Gubernamental, etc. Cada una de estas asociadas deberá nombrar un representante que podrá participar de las asambleas con voz y voto. Estas personas asociadas podrán renunciar a los excedentes generados a favor de la

cooperativa.